

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 9 de Diciembre de 1986.	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.604

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de $\frac{3}{4}$ pág. y hasta $\frac{1}{2}$ página	A 25,00	
—Ocupando más de $\frac{1}{2}$ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, $\frac{1}{2}$, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 3274 del 27-11-86	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas, de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios	4168
M.E. Nº 3298 del 1-12-86	— Sistema de Radio Taxi Oficial, Aprobación. Lic. Pública para la provisión y puesta en funcionamiento de un Sistema Telefónico	4168
M.E. Nº 3299 del 1-12-86	— Dirección de Recursos Energéticos. Creación.	4171
S.G.G. Nº 3300 del 1-12-86	— Comisión Oficial de funcionaria a la República de Corea. Autorización	4174

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 3287 del 27-11-86	— Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor de Asesor del señor Gobernador	4175
-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------

	Pág.
M.B.S. Nº 3288 del 1-12-86 — Subsidio a favor de Agrupación de Gauchos General Martín M. de Güemes - Fortín "El Naranjo", de Rosario de la Frontera	4175
M.G. Nº 3291 del 1-12-86 — Anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de La Poma	4175
S.G.G. Nº 3292 del 1-12-86 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Secretaría de Estado de Planeamiento	4175
M.E. Nº 3293 del 1-12-86 — Contratación directa con la firma Ignacio Esteban	4176
M.E. Nº 3294 del 1-12-86 — Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado con la señora Antonia I. Mendiando	4176
M.E. Nº 3295 del 1-12-86 — Licitación Pública para la "Adquisición de Cañerías de P.V.C. de Diversos Diámetros". Aprobación	4176
M.E. Nº 3296 del 1-12-86 — Licitación Pública para la "Adquisición de 300 Tn. de Sulfato de Aluminio". Aprobación	4176
N.E. Nº 3297 del 1-12-86 — Contratación de Publicidad con Sianca Producciones Aprobación	4177

EDICTOS DE MINAS

Nº 62299 — Juan Carlos Alberto Garibaldi	4178
Nº 62298 — Hugo César Nieva	4178
Nº 62297 — Juan Carlos Alberto Garibaldi	4178
Nº 62141 — Daniel Ernesto Galli	4178

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62306 — U.N.S.A. - Nº 029/86	4178
Nº 62303 — Policía de Salta - Nº 02/87	4179
Nº 62290 — Dirección Provincial de Energía	4179
Nº 62194 — Inspección de Ingenieros del Ejército Argentino, Nº 1/86	4179

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62225 — Ana María Galli de Saavedra y Cornelio Saavedra	4179
Nº 62180 — Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera	4179
Nº 62093 — Evaristo Héctor Pérez	4179

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 62307 — Flores, Isabel Rueda de - Expte. Nº A-74.303/86	4180
Nº 62294 — Castellanos, Mercedes Ramona - Expte. Nº 1.228/81	4180
Nº 62281 — Albarracín, Bartolomé Cinecio - Expte. Nº 1914/86	4180
Nº 62280 — López, Imelda Catalina Lagrade de - Expte. Nº 71.376/86	4180
Nº 62279 — Martos, Fermín Antonio - Expte. Nº A-16.184/81	4180
Nº 62278 — Aguilera, María Isabel Alcorta de - Expte. Nº 1.924/86	4180
Nº 62276 — Ferreyra, Benito y Ferreyra, Juana Zabala de - Expte. Nº A-69.193/86 ...	4180
Nº 62271 — González, Santiago-Alberto - Expte. Nº 17.277/86	4181
Nº 62270 — Tolaba, Leonarda Lera de - Expte. Nº 1-A-74.641/86	4181
Nº 62269 — Ardiles, Raynerio Moisés y Orquera, Genoveva - Expte. Nº A-73.175	4181
Nº 62268 — Auad, Merched - Expte. Nº A-74.781/86	4181
Nº 62259 — Sánchez, Miguel Antonio - Expte. Nº 17.134/86	4181
Nº 62257 — Pérez, Carlos Dionisio - Expte. Nº A-75.669/86	4181

REMATES JUDICIALES

Nº 62305 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-73.245/86	4181
Nº 62304 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-73.508/86	4181
Nº 62302 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-73.299/86	4182
Nº 62300 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1A-09541/80	4182
Nº 62296 — Por Juicio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-73.733/86	4182
Nº 62295 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-73.305/86	4182
Nº 62291 — Por Eduardo A. Turanza. Juicio: Expte. Nº A-26.649/81	4183
Nº 62289 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 15.179/78	4183
Nº 62211 — Por Ramón Lazarte, Juicio: Expte. Nº 3058/85	4183

	Pág.
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 62200 — Viscarra, Isaac Dalmiro	4184
EDICTO JUDICIAL	
Nº 62283 — Jerez, María - Expte. Nº 1-A-52.125/84	4184
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 62274 — Molino Villa del Rosario S.A.	4184
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 62275 — San Antonio C.A.S.C.A.	4184

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
Nº 62292 — Varñez S.R.L.	4185
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 62301 — Asoc. de Hoteles, Restaurantes, confiterías, Bares y Afines. Para el día 28-12-86	4185
Nº 62248 — Clínica Güemes - Para el día 27-12-86	4185
Nº 62234 — Clínica Cruz Azul S.A. - Para el día 20-12-86	4185

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
Nº 62293 — Asoc. de Jubilados y Pensionados de la Pcia. de Salta - Para el día 22-12-86 .	4186
RECAUDACION	
Nº 62288 — Del día 5-12-86	4186

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de noviembre de 1986.

DECRETO Nº 3274

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial de los señores Ministro de Economía, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Secretario de Estado de Obras Públicas, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, a partir del día 27 de noviembre del corriente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la cartera del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía, de Obras Públicas, de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Alberto Javier Alderete, a partir del día 27 de noviembre

del año en curso y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 1 de diciembre de 1986.

DECRETO Nº 3298

Ministerio de Economía

Expediente Nº 49 - 000054/86.

VISTO la Licitación Pública Nº 5, convocada por Resolución Nº 567/86, emitida por el Ministerio de Economía, para la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en alquiler mensual, por el término de 5 (cinco) años, de un Sistema Telefónico perteneciente al Sistema de Radio Taxi Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Ley Nº 5777/81, toda vez que se trata de la adquisición de Bienes de Capital;

Que se han efectuado las publicaciones de avisos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972);

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 457/58 y 466 y de acuerdo con los Cuadros Comparativos de Precios, que se integran de fs. 418 al 421 aconseja la adjudicación a LIEFRINK y MARX S. A., cuya documentación se ajustó a los requerimientos de rigor;

Que se desestiman las propuestas presentadas por las firmas EQUITEL S. A. y ALCATEL-TOMSON, por las razones invocadas a fojas 452/453;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminando que la tramitación del acto se desarrolló de acuerdo con lo que establecen las normas legales vigentes;

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto para el presente Ejercicio, cuyo alquiler total asciende al importe de A 78.485,- y por el término de 5 años;

Por ello, y atento lo determinado por el artículo 1º, inciso d) del decreto 334/86,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5/86 convocada por Resolución Nº 567/86 del Ministerio de Economía, para la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en alquiler mensual, por el término de 5 (cinco) años, de un Sistema Telefónico perteneciente al Sistema de Radio Taxi Oficial, solicitado por la Dirección General de Comunicaciones de la Provincia.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, adjudicase a la firma LIEFRINK y MARX S. A. la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento en alquiler mensual, por el término de 5 (cinco) años, de un Sistema Telefónico perteneciente al Sistema de Radio Taxi Oficial solicitado por la Dirección General de Comunicaciones de la Provincia, por el monto total de Australes setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (A 78.485,-), y de acuerdo con el detalle que se consigna a continuación:

Alquiler mensual A 1.234 y por el término de 5 (cinco) años	A 74.040,-
Por instalación, programación y tendido de red	A 4.445,-
TOTAL	A 78.485,-

Art. 3º — Apruébase el Contrato de Locación, celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la firma LIEFRINK y MARX S. A., que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que implique el cumplimiento de este decreto, se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia preverá en cada Ejercicio Financiero los créditos necesarios para regularizar los compromisos señalados en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Salta, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Economía Cr. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante el Locatario, con domicilio legal en calle Mitre 23 de esta ciudad y la firma LIEFRINK y MARX S. A. representada por Francisco Hernández, Doc. C.I.P.F. 4.907.022 con domicilio legal en calle Pueyrredón 938 de esta ciudad, en adelante el Locador convienen en celebrar el presente contrato de locación.

PRIMERA: El Locador da en locación los siguientes bienes de su propiedad exclusiva, según las disposiciones y condiciones estipuladas más adelante: Una (1) Central Telefónica nueva, sin uso, marca Harris, Digital Telephone Systems, modelo D 1203 con capacidad inicial de doce (12) líneas urbanas y dieciséis (16) líneas internas predispuestas para ampliarse a treinta (30) líneas urbanas sin modificaciones, con todos los accesorios, equipos complementarios y diez (10) aparatos telefónicos de mesa con selección por teclado y dos (2) sistemas jefe secretaria, como así también dos (2) consolas de operadoras. Estos bienes serán instalados en el domicilio de calle Vicente López Nº 146 2º piso, donde funciona la Dirección General de Comunicaciones; para el Sistema de Radio - Computación de Taxi Oficial. Se deja aclarado que en todo lo que hace a las disposiciones y condiciones, como así también en lo referente a detalles técnicos y mantenimiento se regirán por las cláusulas que derivan del presente contrato, y por las insertas en el Pliego de Licitación Nº 5/86 del Ministerio de Economía.

SEGUNDA: El precio mensual por el alquiler y la conservación técnica del equipamiento antes mencionado asciende a la suma de A 1.234,- (Australes un mil doscientos treinta y cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y comienza a regir a partir de la recepción definitiva del Sistema Telefónico funcionando por parte de la Dirección General de Comunicaciones. Los gastos por instalación serán abonados conforme al pliego de licitación.

TERCERA: El precio mensual indicado en la cláusula segunda tendrá una actualización que se efectuará trimestralmente con aplicación del Índice de Precios Mayoristas a Nivel General correspondiente al mes anterior al pago y publicado por el INDEC u organismo que lo reemplaze, tomando como mes base el índice del mes de julio de 1986. El pago será efectuado en Mitre 23 - Casa de Gobierno - Salta Capital.

CUARTA: La validez del contrato será por el período de cinco (5) años a contar desde la recepción definitiva del Sistema Telefónico por la Dirección General de Comunicaciones, con la opción de la continuación por un mismo período por parte del Gobierno de la provincia de Salta.

QUINTA: El Locador podrá rescindir el presente contrato en los casos que se especifican, siempre y cuando el mismo no hubiese dejado de cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo: a) por falta de pago de dos (2) períodos mensuales consecutivos; b) si el Locatario deja de cumplir cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato. En estos casos la decisión de rescindir el contrato será notificada al Locatario por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días.

SEXTA: Como consecuencia de la rescisión, se establece el expreso derecho del Locador a exigir la devolución de los equipos dados en locación dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo a que se refiere la cláusula anterior, si el Locatario no diera cumplimiento a esa obligación el Locador podrá solicitar judicialmente su secuestro y reclamar los daños y perjuicios que se produjesen.

SEPTIMA: Queda establecido que la mora se producirá con la previa interpelación.

OCTAVA: El Locador se obliga a: a) entregar los equipos dados en locación de acuerdo a la cláusula primera; b) mantener los equipos en buen funcionamiento realizando todos los trabajos necesarios de conservación, revisión y limpieza a través de un exhaustivo control de mantenimiento preventivo y correctivo mensual, así como la eliminación de las fallas que puedan ocurrir por el uso normal del equipo. Para tal fin el Locatario notificará de inmediato al Locador sobre las fallas e irregularidades que se presenten; c) realizar el montaje de los equipos y la instalación de la red interna, las ampliaciones, cambios de lugar, reparaciones, renovaciones parciales o cualquier otra modificación necesaria, de acuerdo a los precios y condiciones que en su momento se pacten. Se deja expresamente convenido que estos trabajos deben ser ejecutados exclusivamente por el Locador el cual queda asimismo facultado para efectuar a su criterio modificaciones constructivas y reemplazos, de equipos o de sus partes, todas éstas nuevas, sin uso, de acuerdo a los adelantos tecnológicos y previo asentimiento del Locatario. La obligación del Locador no comprende la renovación de pintura, trabajos de carpintería y albañilería que pudieran surgir como consecuencia y durante los trabajos que efectúe.

NOVENA: Este contrato no cubre el arreglo de fallas en las líneas internas ni la eliminación de fallas producidas en el equipo por deficiencias de las líneas externas o de suministro de la energía que alimenta el equipo.

DECIMA: El Locatario reconoce que la totalidad del equipo arrendado con todos sus accesorios son de propiedad exclusiva del Locador siendo el Locatario responsable de los daños y perjuicios provenientes de pérdidas, deterioros, etc., hasta que los restituya al Locador en el

mismo estado en que los recibió, salvo aquellos que hagan al normal uso y conservación.

DECIMA PRIMERA: El Locatario asegurará el equipo con todos sus accesorios descriptos en la cláusula primera, contra incendio y todo riesgo.

DECIMA SEGUNDA: Está absolutamente prohibido al Locatario trasladar, salvo que sea con justa causa, ceder o dar en préstamo total o parcialmente, onerosa y gratuitamente este contrato a terceros, previo consentimiento por medio fehaciente del Locador.

DECIMA TERCERA: Correrán por cuenta del Locatario y serán ejecutados por el Locador todos los demás trabajos necesarios o solicitados por el mismo como ampliaciones, modificaciones, traslados, etc., como así también las reparaciones imputables a cualquier causa, inclusive las provocadas por caso fortuito o fuerza mayor, que no provengan del desgaste causado por la acción del tiempo y el buen uso del equipo.

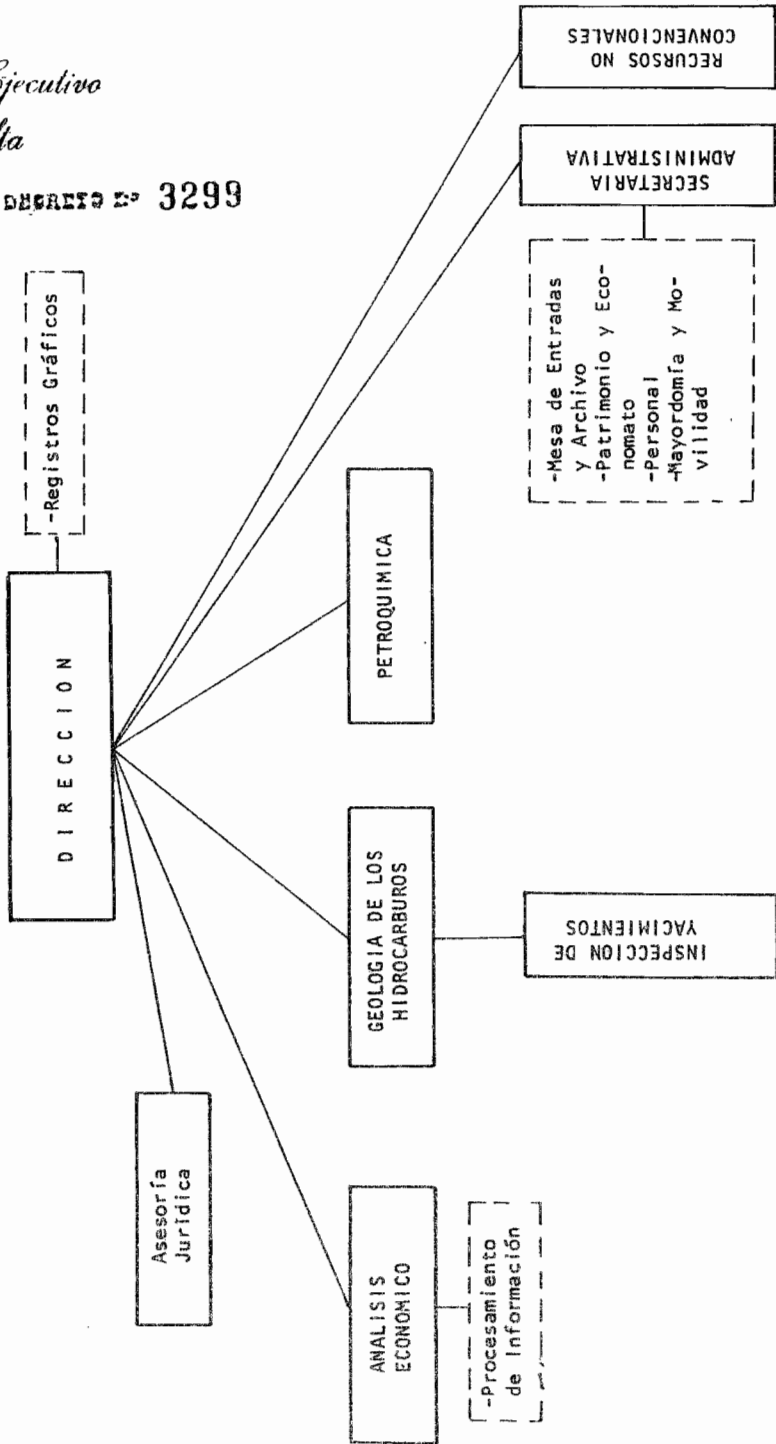
DECIMA CUARTA: El Locatario permitirá al Locador hacer uso de sus amplios derechos de control e inspección sobre los materiales dados en locación, facilitando el libre acceso a inspectores, operarios y personal técnico del Locador, o de quien éste designe a tal efecto, mediante la sola presentación de su credencial o autorización para realizar toda reparación de fallas o daños que se presenten en el equipo.

DECIMA QUINTA: El Locatario pagará el precio mensual estipulado en la cláusula segunda en forma allí convenida más los aumentos que puedan producirse a raíz de lo previsto en la cláusula tercera. Asimismo se obliga a abonar al Locador todos los importes que se facturen en virtud de trabajos efectuados, servicios prestados o suministros realizados por éste fuera de sus obligaciones contractuales dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la factura. La comunicación de fallas del Sistema Telefónico durante el período de arriendo se hará en forma fehaciente al Locador por parte de la Dirección General de Comunicaciones. En caso de no concurrir a subsanar la misma dentro de las 24 (veinticuatro) horas de comunicada, el Locador se hará pasible de una multa diaria equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del precio actualizado cotizado por el alquiler del sistema a la fecha de la comunicación.

DECIMA SEXTA: El Locador puede exigir el cumplimiento de este contrato en toda su extensión durante su vigencia. Se entiende que las disposiciones del presente contrato rigen con plena validez desde su aprobación por decreto del Gobierno de la provincia de Salta.

DECIMA SEPTIMA: En caso de falta de pago de 2 (dos) meses de alquiler consecutivos u otros pagos por distintos conceptos convenidos en el presente contrato el Locador está facultado sin perjuicio de derecho, a rescindirlo conforme lo indicado en la cláusula quinta, a suspender el servicio desconectando la Central. Si el Locatario se allanase a regularizar su situación abonará todos los importes adeudados hasta el momento en que haga efectivo su pago y los gastos de mano de obra por la desconexión y reconexión de los equipos. La tasa de interés punitivo será el de la tasa regulada vencida pa-

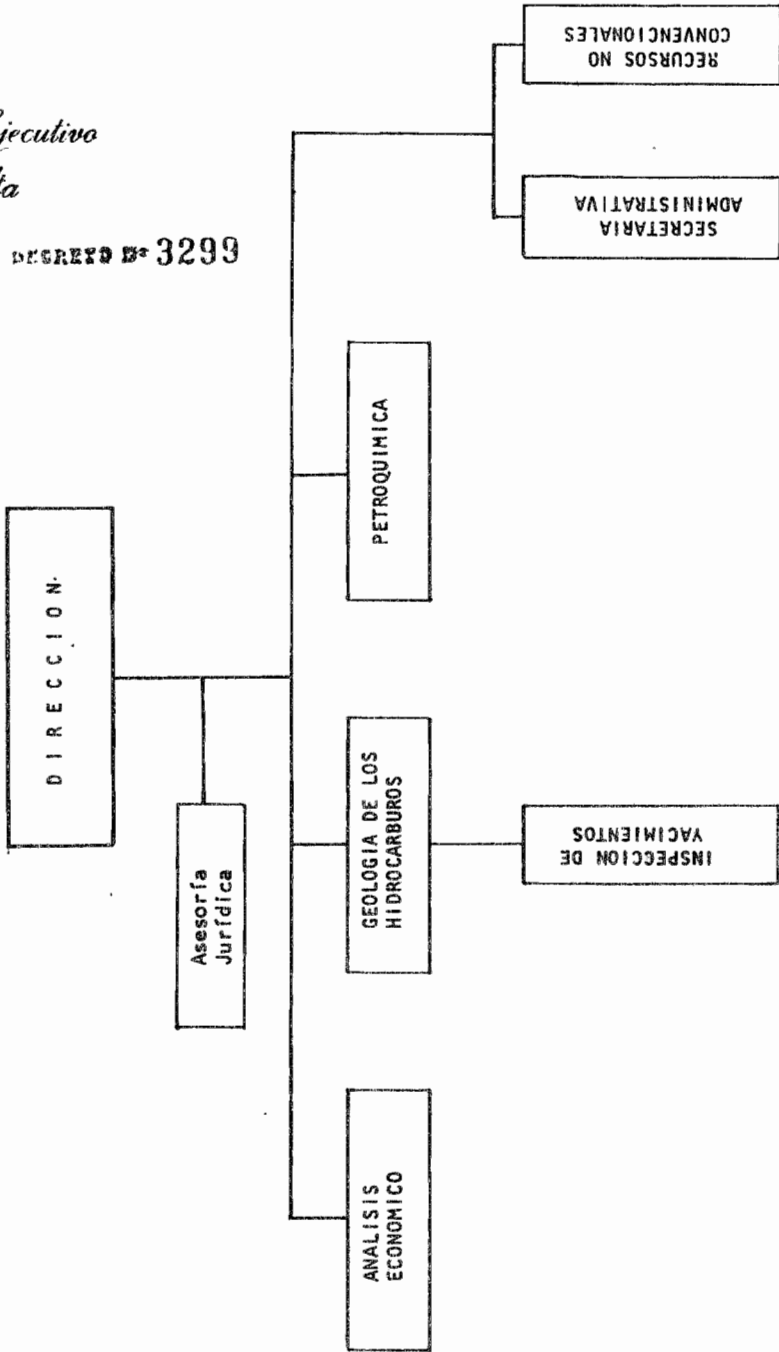
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS
(Estructura Funcional)



Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 3299

DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS
(Estructura Orgánica)



DIVISION	DEPARTAMENTO
----------	--------------

ra operaciones a 30 (treinta) días fijada por el Banco Provincial de Salta.

DECIMA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el Locatario tiene la facultad de rescindir el presente contrato en cualquier momento luego de transcurrido los primeros 30 (treinta) meses del presente contrato.

DECIMA NOVENA: El Locatario no se responsabiliza por los desperfectos que puedan sufrir los materiales dados en locación, siempre que se deban al uso normal y sean consecuencia del deterioro por el uso o por el transcurso del tiempo, como aquéllos derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGESIMA: Cesan las obligaciones y responsabilidades del Locatario por no cumplimiento del contrato por causas imputables al Locador salvo por caso fortuito o fuerza mayor, debida y fehacientemente comprobadas, no exceptuándose el Locatario de la obligación como tenedor del bien locado.

VIGESIMA PRIMERA: Los valores mencionados en el presente contrato se entienden con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, de acuerdo al pliego de licitación y se facturará conforme a las normas vigentes en la provincia de Salta.

VIGESIMA SEGUNDA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato se constituyen los siguientes domicilios especiales: el Locador en Pueyrredón 988 de la ciudad de Salta y el Locatario en Mitre 23 de la ciudad de Salta.

VIGESIMA TERCERA: Asimismo se convienen que ambas partes, se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de la ciudad de Salta, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMA CUARTA: Los gastos de sellado del presente contrato serán abonados 50% (cincuenta por ciento) por el Locatario y 50% (cincuenta por ciento) por el Locador.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado ut - supra.

Salta, 1 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3299

Ministerio de Economía

VISTO los Expedientes Nros. 10 - 05.494 y 11 - 21957/86; y

CONSIDERANDO:

Que es interés del Poder Ejecutivo realizar el control, evaluación y planificación de las exploraciones y explotaciones de los recursos energéticos ubicados en el territorio provincial como así también de las regalías que puedan generar.

Que a tales efectos resulta necesaria la creación de un organismo que centralice y coordine el cumplimiento de los objetivos citados precedentemente, como así también que promueva las investigaciones y desarrollo del aprovechamiento petroquímico provincial y de los recursos energéticos no convencionales.

Que por la característica de las funciones resulta conveniente que el nuevo organismo sea incorporado al área de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Que las estructuras, misiones y funciones establecidas cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección de Recursos Energéticos, con dependencia jerárquica - funcional de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones de la Dirección de Recursos Energéticos, que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente a la previsión contenida en el Art. 18 de la Ley 6372/85.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General y los señores Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Poma - Van Cauwlaert

DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Misión:

Control, evaluación y planificación de las exploraciones y explotaciones de los recursos energéticos ubicados en el territorio provincial y las correspondientes regalías que puedan generar, como así también promover las investigaciones y desarrollo del aprovechamiento petroquímico provincial y de los recursos energéticos no convencionales.

Funciones:

- Planificar y evaluar la exploración de los recursos energéticos provinciales, como así también su control y registro gráfico para un conocimiento completo del desarrollo del recurso.
- Controlar a través del registro gráfico y todos los medios idóneos, la evolución de la exploración, explotación, extracción y procesamiento de los hidrocarburos que realiza Yacimientos Petrolíferos Fiscales y/o Compañías Privadas.
- Realizar el cálculo y control de las regalías correspondientes a la producción de petróleo y gas natural a través de todos los medios de obtención de los respectivos datos de calidad y cantidad de los hidrocarburos extraídos, como así también de las planillas enviadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y la Secretaría de Energía de la Nación.
- Verificar y registrar gráficamente todo el sistema de captación, producción, procesamiento y destino del petróleo y gas natural con el objeto de implementar el mecanismo de control de las regalías.
- Proponer y gestionar con conocimiento e idoneidad, la concreción de planes y obras de expansión del aprovechamiento energético ante las empresas Estatales y el Gobierno Nacional.

- Estudiar e implantar la colocación y mantenimiento del instrumental necesario para controlar en cada localización la producción de hidrocarburos.
- Formar recursos humanos a distintos niveles jerárquicos con el objeto de capacitarlos en la resolución de los problemas específicos al control y evaluación de las regalías como, de caracterización de los hidrocarburos.
- Preparar recursos humanos profesionales para actuar con solvencia en distintas comisiones interdisciplinarias conexas al desarrollo petroquímico del país.
- Asumir la responsabilidad de todos los asuntos relacionados con los combustibles líquidos y gaseosos (petróleo y gas), combustibles sólidos nucleares (uranio, torio), carbón mineral y esquistos bituminosos.
- Organizar, controlar y evaluar toda la documentación necesaria, que permita un inmediato y eficaz control de las regalías a percibir por la Provincia.
- Representar y defender los intereses de la Provincia en relación a los organismos oficiales y privados relacionados con los temas de gas natural, alconafta, petróleo, petroquímica, combustibles nucleares y demás recursos energéticos disponibles.
- Representar y defender los intereses provinciales respecto a todo lo relacionado con las fuentes energéticas no convencionales.
- Establecer y fomentar vínculos de información recíproca con organismos similares de otras provincias.
- Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios, referentes a los distintos sectores de la Dirección. Asesorar sobre los mismos.

Relativas a Registro Gráfico:

- Confeccionar y graficar nomogramas, registros, etc., que permitan visualizar e interpretar los avances y/o evolución de las tareas operativas que efectúan las Compañías Estatales y/o Privadas, en el desarrollo del recurso.
- Diseñar y dibujar con conocimiento de las normas técnicas IRAM y del equipo e instrumental adecuado, los planos, planillas, gráficos, grafismos y nomogramas que se le indicaren.

ASESORIA JURIDICA

Misión:

Entender en el estudio e interpretación de normas que legislan en materia de recursos energéticos y asesorar legalmente respecto de acciones a promover por el organismo en la defensa de los intereses provinciales.

Funciones:

- Asumir la representación y patrocinio letrado de la Dirección.
- Intervenir en la sustanciación de reclamos y gestiones que promueve la Repartición, en el cumplimiento de los objetivos que le son propios.
- Asesorar a la Dirección y sus dependencias sobre el alcance e interpretación de las normas aplicables en la materia, emitiendo opi-

- nión especializada en los asuntos de orden técnico jurídico sometidos a su consideración.
- Recopilar y clasificar los antecedentes legales, jurisprudenciales y doctrinarios en la materia de su competencia.
- Ejercer el control de legalidad relativo a la explotación de yacimientos ubicados en el territorio provincial, de conformidad a lo previsto por la Ley Nº 17.319/67, su reglamentación o las normas que en el futuro la sustituyan.
- Intervenir en la elaboración y evaluación de proyectos de creación y/o reformas al régimen normativo en materia de exploración y aprovechamiento de recursos energéticos, en un todo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la superioridad y a los intereses estratégicos de la Provincia.

DEPARTAMENTO ANÁLISIS ECONOMICO

Misión:

Centralizar la actividad de control económico relativo a la participación de la Provincia en las regalías generales por explotación de recursos energéticos en su territorio.

Funciones:

- Diseñar y operar un sistema destinado al procesamiento de información jurídica, técnica y económica, vinculada a las actividades controladas y/o promocionadas por el Organismo.
 - Proporcionar a las diferentes áreas de la repartición, la información necesaria para la planificación, coordinación, ejecución y control de las acciones pertinentes en el cumplimiento de las funciones asignadas.
 - Calcular y evaluar permanentemente, en base a los convenios con las empresas del Estado Nacional y a los genuinos intereses provinciales, los probables ingresos por regalías de combustibles, confrontándolos con la información suministrada por la Subsecretaría de Combustibles de la Nación.
 - Emitir dictamen respecto de la fijación de precios de los combustibles, teniendo en consideración los aspectos técnicos, económicos y jurídicos involucrados, receptando a tal fin la opinión de las áreas especializadas del Organismo.
 - Llevar a cabo estudios e investigaciones vinculadas a su especialidad.
- ##### Relativas al Procesamiento de Información:
- Intervenir en la definición de los sistemas de información del Organismo, tomando como referencia sus objetivos, la política informática provincial, la vinculación funcional con el CUPIS, los procedimientos de las diferentes áreas de la Repartición, etc.
 - Ejecutar las acciones referidas al análisis, diseño, programación, procedimientos, métodos de prueba, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas.
 - Llevar en forma actualizada la documentación relativa a sistemas y programas de aplicación en la Repartición.
 - Tener a cargo la ejecución de tareas de ingreso de datos, realizando las verificaciones

- necesarias a fin de asegurar la confiabilidad de los sistemas en operación.
- Entender en la preservación y funcionamiento del(los) equipo(s) asignados.
 - Operar en(los) equipo(s) asignados.

DEPARTAMENTO GEOLOGIA DE HIDROCARBUROS

Misión:

Centralizar la actividad de control técnico sobre la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio provincial.

Funciones:

- Recabar, elaborar y verificar la información sobre estudios geológicos, geofísicos y otros métodos científicos que permitan conocer en forma actualizada las localizaciones de las áreas de concesión para exploración petrolera.
- Control de la evolución de los pozos de exploración petrolífera, informando periódicamente sobre los resultados obtenidos.
- Fiscalizar en forma permanente el aprovechamiento que en el territorio provincial, hagan de los recursos energéticos los titulares de la concesión para la explotación de dichos recursos.
- Proporcionar al Departamento de Análisis Económico la información técnica relativa a la explotación de hidrocarburos en el territorio provincial a fin de posibilitar el cumplimiento de las funciones del área referida.
- Intervenir en el diseño de los sistemas de información del organismo a fin de asegurar que contemplen los requerimientos del área.

DIVISION INSPECCION DE YACIMIENTOS

Misión:

Ejecutar las operaciones de fiscalización a ejercer por el Organismo en materia de exploración y explotación de yacimientos.

Funciones:

- Ejercer el control y registro del grado de avance en las tareas de exploración de yacimientos petrolíferos.
- Verificar la explotación de los pozos petrolíferos en producción, ejercitando el control volumétrico sobre el mineral extraído.
- Recabar de las empresas estatales y/o privadas los datos que permitan ejercer el control de la producción de los yacimientos fiscalizados.
- Informar a la superioridad respecto de los resultados de la actividad de control ejercida por el área, en el tiempo y forma que determinen los procedimientos pertinentes.
- Llevar a cabo tareas vinculadas al control patrimonial, aprovisionamiento de insumos y a la función personal que le sean delegadas por la Secretaría Administrativa de la Repartición, y bajo la supervisión funcional de ese sector.

DIVISION RECURSOS NO CONVENCIONALES

Misión:

Centralizar la actividad de investigación, desarrollo y aplicación de proyectos destinados al

aprovechamiento de recursos energéticos no convencionales en el territorio provincial.

Funciones:

- Estudiar los recursos energéticos no convencionales (eólico, solar, geotérmico, nuclear, biomasa, etc.), que resulten de interés provincial.
- Investigar sobre factibilidad de aplicación de recursos energéticos no convencionales a la demanda de energía prevista para el desarrollo económico provincial en el mediano y largo plazo.
- Evaluar, conjuntamente con el Departamento de Análisis Económico, las eventuales regalías que pudieran resultar de la explotación de los recursos mencionados.
- Coordinar con otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, ya sean oficiales o privados, las medidas conducentes al aprovechamiento racional e integral de tales recursos.
- Intervenir en el diseño de los sistemas de información del Organismo, a fin de asegurar que contemplen los requerimientos del área.

DEPARTAMENTO PETROQUIMICA

Misión:

Entender en el análisis e investigación de propuestas tecnológicas destinadas a promover e impulsar el desarrollo petroquímico provincial.

Funciones:

- Examinar e investigar las tecnologías aplicadas o en desarrollo, con el objeto de incrementar la producción provincial de hidrocarburos, mejorar su eficiencia y competitividad, propendiendo al uso racional del recurso energético.
- Examinar y analizar las tecnologías existentes para propender a un desarrollo moderno de la petroquímica provincial.
- Proponer los argumentos necesarios y medios idóneos para propulsar y llevar a Salta a ser sede de un Centro Regional Petroquímico.
- Mantener vinculación con organismos oficiales o privados dedicados a la investigación en la materia, a fin de tomar debido conocimiento de los adelantos tecnológicos que se producen en este campo.
- Intervenir conjuntamente con el Departamento de Análisis Económico en la elaboración de propuestas específicas destinadas a promover el desarrollo petroquímico provincial.
- Intervenir en el diseño de los sistemas de información del organismo a fin de asegurar que contemplen los requerimientos del área.

DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Misión:

Entender en todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones de apoyo administrativo necesario para el normal desenvolvimiento de las áreas específicas del organismo.

Funciones:

- Centralizar toda la tramitación administrativa producida en la Dirección de Recursos Energéticos.

- Confeccionar notas, providencias, memorandos, disposiciones normativas y resoluciones internas del organismo.
- Asesorar sobre trámites, requisitos y formalidades que se deban cumplir en las actuaciones.
- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5.384/78).
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", (Decreto Nº 3.196/68).
- Cumplir estrictamente con la Ley de Contabilidad (Dcto. 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Verificar el cumplimiento de las funciones relativas al control del Patrimonio de la Dirección (Dcto. 7.655/72).
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nro. 1.233/77).
- Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Dirección.

Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:

- Cumplir con el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes", (Decreto Nº 3.196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
- Informar y asesorar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciar o ya iniciadas.
- Paralizar con término los expedientes cuando así lo disponga la autoridad competente.
- Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.
- Reunir toda la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata.
- Ordenar la documentación respetando la codificación establecida, efectuando el registro correspondiente y custodiando su conservación.
- Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.
- Suministrar los informes que le sean requeridos cumpliendo con las formalidades exigidas.
- Solicitar autorización para incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.

Relativas a Patrimonio y Económico:

- Cumplir las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio (Dcto. 7.655/72).
- Mantener permanentemente actualizado el inventario de los bienes del organismo.
- Efectuar pedidos de útiles y elementos diversos que hacen a las necesidades de funcionamiento del organismo.
- Mantener en custodia los elementos y proveer los pedidos de las distintas áreas.

Relativas a Personal:

- Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.
- Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.
- Elevar para su aprobación solicitud de autorización de horario extraordinario y deducciones adicionales para el personal del organismo, notificando su otorgamiento y controlando el cumplimiento de lo autorizado.

Relativas a Mayordomía y Movilidad:

- Tener a cargo la ejecución de tareas de limpieza, desinfección, mantenimiento, conservación y seguridad del(los) inmueble(s) en que funciona el organismo y de los muebles y equipos que se le asigne.
- Atender el servicio de cafetería destinado al personal del organismo.
- Determinar las necesidades de insumo para el cumplimiento de sus funciones con la debida agilidad y oportunidad, velando por la economía del servicio.
- Cumplimentar o efectuar diligencias que hagan a su función.
- Proveer el traslado físico del personal de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas, coordinar las acciones necesarias a tal fin de conformidad al sistema general vigente para la administración.

Salta, 1 de diciembre de 1986

DECRETO Nº 3.300

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-46.907/86.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para el traslado hacia la República de Corea de la doctora Elsa Uriburu, D.N.I. número 13.530.231; categoría 22, Asesora de Inversiones de la Casa de Salta en Buenos Aires, a partir del día 27 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional debe realizar el traslado, becada por el Gobierno de la República de Corea, a los efectos de participar de los Cursos de Perfeccionamiento de Comercio Exterior y Negociaciones Internacionales que organiza dicho Gobierno;

Que al efecto se hace necesario dictar el instrumento legal autorizando el mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la doctora Elsa Uriburu, D.N.I. Nº 13.530.231, categoría 22, Asesora de Inversiones de Casa de Salta, a trasladarse hacia la República de Corea, a partir del día 27 de noviembre hasta el 20 de diciembre

del año en curso, por los motivos enunciados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que a la funcionaria comisionada se le hará la siguiente liquidación:

—24 (veinticuatro) días de viáticos en el exterior, a razón de la suma equivalente a U\$S. 100 (Cien Dólares Estadounidenses) por día, al cambio oficial tipo vendedor.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe correspondiente a los viáticos autorizados por el artículo anterior a la doctora Elsa Uriburu.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Ejercicio 1986.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provincial de Salta, procedase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses hasta los importes resultantes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 3.287 - 27/11/86.-

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80% de su categoría de revista, a partir del 10 de octubre de 1986 y por el término de cuatro (4) meses, al señor José Amaro Zapia, M.I. Nº 7.727.040, Asesor del señor Gobernador de la Provincia, Agrupamiento Político, Categoría 22, dependiente de Secretaría General de la Gobernación y por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Secretaría General de la Gobernación, Unidad de Organización 01.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.288 - 1/12/86 - Expediente Nº 01-46.820/86.-

Artículo 1º — Otórgase a la Agrupación de Gauchos General Martín Miguel de Güemes, Fortín "El Naranjo", de la localidad de Rosario de la Frontera, un subsidio por la suma de Australes tres mil (-A- 3.000,-), con destino a la construcción de su sede social.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Australes tres mil (-A- 3.000,-), por el concepto indicado precedentemente, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Agrupación de Gauchos General Martín Miguel de Güemes, Fortín "El Naranjo", de Rosario, de la Frontera, con cargo a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 04, Sector 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 04, del Presupuesto vigente, partida ésta que queda reforzada en igual monto con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.416, con rebaja a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.291 - 1/12/86 - Expediente Nº 53-45.606/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de La Poma, una partida de -A- 25.400 (Australes veinticinco mil cuatrocientos), en concepto de Anticipo de Coparticipación, dicho importe será descontado en una (1) cuota mensual, a partir de diciembre del año en curso, y cuya forma de pago será la siguiente:

—De inmediato	-A- 5.000
—A los 30 días de haber percibido la 1ª cuota	-A- 5.000
—El día 10 de enero/87	-A- 7.700
—El día 10 de febrero/87	-A- 7.700

TOTAL

—A- 25.400

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la Municipalidad de La Poma, la suma de -A- 25.400 (Australes veinticinco mil cuatrocientos), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 3.292 - 1/12/86 - Expediente Nº 10-05.526/86.-

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 025/86 emanada de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 16 de setiembre del corriente año y mientras dure el desempeño efectivo en sus funciones, al señor Wilfredo Bernal, técnico profesional, categoría 21, Agrupamiento Profesional, de la Secretaría de Estado de Pla-

neamiento, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 23 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeña en virtud de lo dispuesto por Resolución número 025/86.

Art. 3° — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción I, Unidad de Organización 03, Ejercicio 1986.

M. de Economía - Decreto N° 3.293 - 1/12/86 - Expediente N° 05-18.374/86.-

Artículo 1° — Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión con la firma Ignacio Esteban, por la programación radial de carácter promocional de los actos referidos precedentemente, y por un monto de Un mil ochocientos australes (-A- 1.800,-).

Art. 2° — El gasto señalado en el artículo anterior, se imputará a la cuenta Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto N° 3.294 - 1/12/86 - Expedientes Nros. 25-003.708/86 y 11-21.991/86.

Artículo 1° — Apruébase el contrato de Locación de Obra Intelectual, celebrado entre el señor Ministro de Economía en representación de la Provincia de Salta, y la señora Antonia Irma Mendiondo, L.C. N° 630.107, cuya copia autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la cantidad de Australes tres mil (-A- 3.000,-), para que, ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la señora Antonia Irma Mendiendo, en concepto del contrato aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar el gasto a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 3.295 - 1/12/86 - Expediente N° 37-20.106/86.-

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada el 9 de octubre de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 832-D/86, para la "Adquisición de cañerías de P.V.C. de diversos diámetros", con un presupuesto oficial de Australes ciento treinta mil (-A- 130.000,-).

Art. 2° — Adjudicase a la firma Armando F. Gentile S.A.C.I. y C., con domicilio en calle Lavalle n° 2729 - (4000) San Miguel de Tucumán, la provisión del siguiente material:

8.000 mts. Cañería de PVC junta elástica incluido arós de goma diám. 75 mm. exterior con sello de conformidad Normas IRAM de Industria Argentina, Clase 6, a -A- 2,79 el metro, o sea	-A-	22.320,00
8.000 mts. Cañería ídem de diám. 90 mm. a -A- 4,01 el metro, o sea	-A-	32.080,00
8.000 mts. Cañería ídem de diám. 110 mm. a -A- 5,69 el metro, o sea	-A-	45.520,00
8.000 mts. Cañería ídem de diám. 160 mm., a -A- 12,22 el metro, o sea	-A-	97.760,00
	-A-	197.680,00
18% I.V.A.	-A-	35.582,40
T O T A L	-A-	233.262,40

por el precio total de Australes doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y dos con cuarenta centavos (-A- 233.262,40) incluido el I.V.A., y en un todo de acuerdo a la oferta presentada a la licitación pública denominada "Adquisición de cañerías de P.V.C. de diversos diámetros" que se aprueba por el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el respectivo contrato a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 05, Mantenimiento Sistema Provisión de Agua en toda la Provincia, s/Decreto N° 2.821/85, de acuerdo a los plazos de entrega y forma de pago se afecta a dicha partida por el presente ejercicio la suma de -A- 116.631,20.

Art. 5° — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el futuro ejercicio, para dicha adquisición, conforme establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 3.296 - 1-12-86 - Expediente N° 37-19.310/86.

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada el día 6 de octubre de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, bajo el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia Decreto N° 7940/59, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 704-D/86, para la "Adquisición de 300 Tn. de sulfato de aluminio", con un presupuesto oficial de Australes noventa mil (-A- 90.000,-).

Art. 2° — Desestimase la oferta presentada a dicha licitación pública por la firma Estableci-

mientos Químicos Argentinos S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones en lo que se refiere al parámetro de "Residuo Insoluble", de acuerdo a lo informado por el Laboratorio General del citado organismo técnico.

Art. 3º — Adjudicase a la firma Duperial S. A.I.C., con domicilio en calle Paseo Colón Nº 285 - (1330) Buenos Aires, la provisión de 300 Tns. de sulfato de aluminio, en la suma de Australes ciento dos mil doscientos once con sesenta centavos (A 102.211,60) importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (18%) y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el Artículo 1º de este Decreto (fs. 175/176).

Art. 4º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el contrato respectivo a celebrarse con la firma adjudicataria.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará hasta la suma de -A- 32.707,71 a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 07 - Productos Medicinales y Elementos Complementarios para la Salud, la diferencia de -A- 69.503,89 se preverá para el Ejercicio 1987.

Art. 6º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 3297 - 1/12/86 - Expte. Nº 22 - 147.679/86.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con Sianca Producciones que se indica por un total de Un mil australes (A 1.000), realizada con encuadre en el Artículo 27º, Inciso Q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas, a efectos de hacer conocer a los contribuyentes y público en general información sobre Política Tributaria encarada por el organismo recaudador:

O.P. Nº 1059 - Sianca Producciones ... A 1.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del Presupuesto vigente, y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación del servicio contratado.

DECRETO Nº 3294

CONTRATO DE OBRA INTELECTUAL

Entre la provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, y la señora Antonia Irma Mendiondo, L. C. Nº 630.107, argentina, mayor de edad, de profesión Nutricionista, por la otra, en adelante La Contratada, acuerdan ce-

lebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia encomienda a La Contratada y ésta se obliga a hacerla, una investigación y aplicación del proyecto industrial maíz-soja, en alimentación humana a nivel provincial y regional, aplicado a planes oficiales y privados.

SEGUNDA: De común acuerdo las partes, convienen que el plazo para la ejecución del estudio referido en la cláusula anterior, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del decreto de aprobación del presente contrato.

TERCERA: La Contratada se obliga a guardar estricta reserva sobre la tarea encomendada y sobre toda otra información que obtuviere para su ejecución.

CUARTA: La Contratada percibirá, en concepto de pago por la tarea encomendada en la cláusula primera, la cantidad de Australes tres mil (A 3.000), la que le será abonada en seis (6) cuotas de Australes quinientos (A 500,-) cada una y cada treinta (30) días corridos, contra la presentación de informes parciales del estudio, a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, previa aprobación por parte de esta última.

QUINTA: Si el estudio encomendado a La Contratada requiriese el desplazamiento fuera de la ciudad Capital de la Provincia, La Provincia abonará los gastos que demanden su traslado y estada, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de Viáticos y Movilidad, equivalente a la categoría 22 de la Escala Salarial vigente para la Administración Pública Provincial.

SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato en cualquier momento bastando para ello la simple notificación a La Contratada.

SEPTIMA: Es a cargo de La Contratada, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.

OCTAVA: Para cualquier divergencia que podría suscitar la interpretación y ejecución del presente contrato las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la Provincia previa reclamación administrativa y constituyen domicilios especiales, a los efectos legales y otros, La Provincia en calle Bartolomé Mitre Nº 23 y La Contratada en calle Alsina Nº 491, ambos de la ciudad de Salta.

NOVENA: El presente contrato tendrá vigencia y validez, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que disponga su aprobación.

Previo lectura y ratificación, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Los Anexos que forman parte de los decretos Nros. 3294 y 3299 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 62299

F. Nº 34353

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Juan Carlos Alberto Garibaldi, el 12 de junio de 1985, por Expte. Nº 12.284, ha solicitado en el Dpto. de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el punto de intersección de la Junta Qda. Monoyoc y Río Iruya se mide 13.000 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 8.000 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 3, luego 8.000 metros az. 180º hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Angel José Adán, con domicilio en calle Güemes Nº 299. — Salta, 11 de noviembre de 1986. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 11,-

e) 9 y 15-12-86

O. P. Nº 62298

F. Nº 34354

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Hugo César Nieva, el 12 de noviembre de 1985, por Expte. Nº 12.430, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R., la Junta de la Quebrada Monoyoc con el Río Iruya, se mide 21.000 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 8.000 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 3, luego 8.000 metros az. 180º hasta el punto 4 y finalmente 1.000 metros az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Carlos Norberto López, con domicilio en Pje. J. M. Estrada 1.314 de esta ciudad. — Salta, 21 de octubre de 1986. — Dra. María C. Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 11,-

e) 9 y 15-12-86

O. P. Nº 62297

F. Nº 34355

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Juan Carlos Alberto Garibaldi, el 12 de junio de 1985, por Expte. Nº 12.286, ha solicitado en el Dpto. Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R., el cruce del camino con el Río Los Toldos coincidente con la confluencia Quebrada Huaico Chico y Quebrada Huaico Grande, se mide 4.000 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 8.000 metros az. 360º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 90º

hasta el punto 3 y finalmente 8.000 metros az. 180º hasta el P.P., quedando una superficie libre a catear de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados pertenecen a: Catastró 127 a Mónica Velazco de Arce; 135 a Ana María Salvador Vaca; 372 a Ana Vaca de Burgos; 395 a Isolina Saavedra de Ruiz; 378 a Mariano Acosta; 292 y 293 a Augusto y Telésforo Tolaba; 382 a José Espinosa; 322 a Anastacio Cassen; 205 a Rosalía Vaca de Cazón; 381 a Manuel Alvarado; 156 a Manuel María Alvarado y otros; 334 a Clemente Rueda; 256 a Pedro Ramírez Ugarte; 228 a Eduardo José Burry, con título registrado, y sin antecedentes de títulos todos los anteriores. Los catastros 359, 263, 265, 257, 259, 209, 260, 285, 273, 317, 328, 283, 284, 327 y 394, los mismos figuran en títulos bolivianos. — Salta, 21 de octubre de 1986. — Dra. María C. Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 11,-

e) 9 y 15-12-86

O. P. Nº 62141

F. Nº 34136

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Daniel Ernesto Galli, el 20 de noviembre de 1985, por Expte. Nº 12.437, ha denunciado en el departamento Los Andes, lugar extremo Sur del Salar de Pocitos, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó "Horno Huaico", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la intersección de las Visuales de los Cerros Macón az. 311º 00', Tul Tul az. 343º 00' y Pocitos az. 355º 00', se mide 1.000 metros az. 135º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 13 de noviembre de 1986. — Dra. María Cristina Marti, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50

e) 27-11, 9 y 17-12-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.306

F. Nº 2.978

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 029/86**

Expediente Nº 10.384/86 y Agr.

Llámase a Licitación Pública Nº 029/86, para la provisión de Equipamiento (Aparatos e Instrumentos), con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de Australes Dieciséis mil setenta y ocho (A16.078).

Apertura de las Propuestas: 15/12/86. Hs. 12.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 - Salta. - Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Imp. A 9,

e) 9 y 10-12-86

O. P. Nº 62303

F. Nº 34359

POLICIA DE SALTA**Jefatura****Dirección General de Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 02/87. a realizarse el día 30 de diciembre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de raciones de alimentos compuestas por desayuno, almuerzo, merienda y cena con destino al cuerpo de cadetes de la Escuela de Policía. Precio del Pliego de Condiciones: A 30,- sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle Gral. Güemes Nº 750 - Salta, Capital, Jefatura de Policía - Dpto. de Compras o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, calle Diagonal Norte Nº 933. -- Dr. Edmundo Pieve, Jefe de Policía.

Imp. -A- 9,00

e) 9 y 10-12-86

O. P. Nº 62290

F. Nº 34348

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Dirección Provincial de Energía - Salta**

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de enero de 1987 a horas 10 para la contratación y ejecución de la obra "Sistema de Comunicación en VHF Orán y Tartagal".

Presupuesto Oficial A 134.549,-.

Precio del Pliego: A 120,-.

Financiación: F. E. D. E. I.

La venta de Pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaaje B. Zorrilla Nº 29, Salta.

Imp. A 13,50

e) 9 al 11-12-86

O. P. Nº 62194

F. Nº 34202

INSPECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO ARGENTINO

Llama a Licitación Pública Nº 1/986, para la locación de tres locales comerciales en Barrio San Remo - Salta.

Apertura y Hora: Día 8 de diciembre de 1986 a horas 10.

Consulta e Informes: Para retiro de Pliegos y Condiciones Especiales, en Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C5), (Barrios Militares), Arenales s/nº, de 8 a 12 horas.

Imp. A 36,-

e) 1 al 11-12-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.225

R. S/c. 4051

REF. EXPTE. Nº 34-129642/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ana María Galli de Saavedra y Cornelio Saavedra, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 2442 m2. con una dotación de 0,65 lt./seg. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha.

5490 m2. con una dotación de 0,81 lt./seg. del inmueble identificado como Lote A de la Fracción G-7 de Finca La Falda, Catastro Nº 4005 del Departamento de Cerrillos, con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2, Higuera Otero o Cerrillos y Acequia La Falda. La dotación temporal-eventual será suministrada cuando la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg.. La dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de Noviembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

S/c.

e) 2 al 16-12-86

O.P. Nº 62.180

R. s/c. Nº 4.047

REF.: EXPTE. Nº 34-126.824/84.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,3000 Ha. del inmueble identificado como Terreno Rural Catastro Nº 88 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,16 lts./seg. a derivar de una vertiente de la cuenca del río Alisal, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de noviembre de 1986. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 28-11 al 12-12-86

O.P. Nº 62.093

F. Nº 34.085

REF. EXPTE. Nº 140.142/86 y Agreg. Nº 34-126.204/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el

señor Evaristo Héctor Pérez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 47,5000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 Finca Piquete Cabado, Catastro Nº 7395 del Departamento de Anta, con una dotación de 24,94 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonet. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 55.00

e) 25-11 al 9-12-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 62307

R. s/c. Nº 4060

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "RUEDA DE FLORES, ISABEL - Sucesorio", Expte. Nº A-74.303/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 21 de noviembre de 1986. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 11-12-86

O. P. Nº 62294

F. Nº 34341

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MERCEDES RAMONA CASTELLANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 1228/81. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Tartagal, noviembre 14 de 1986. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria Nº 1. Imp. A 9,-

e) 9 al 11-12-86

O.P. Nº 62.281

F. Nº 34.319

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albarracín, Bartolomé Cinecio", Expte. Nº 1.914/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria Nº 1º de diciembre de 1986.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 9,00

e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.280

F. Nº 34.321

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil, Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de Imelda Catalina Lagarde de López", Expte. Nº 71.376/86, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, sean como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de noviembre de 1986.- Dra. Silvia P. de Martínez, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.279

F. Nº 34.322

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fermín Antonio Martos (Juicio Sucesorio, Expte. Nº A-16.184/81), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1986.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.278

F. Nº 34.323

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur (Metán), en el Expte. Nº 1.924/86, caratulado: "Sucesorio de Alcorta de Aguilera, María Isabel", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1º de diciembre de 1986.- Dr. Carsos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 9,00

e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.276

F. Nº 34.329

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en Sucesorio de: Benito Ferreyra y Juana Zabala de Ferreyra, Expediente Nro. A-69.193/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya

sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 14 de noviembre de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.271 R. s/c. Nº 4.059

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de González, Santiago Alberto, Expte. Nº 17.277/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 28 de noviembre de 1986.- Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Sin cargo. - e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.270 R. s/c. Nº 4.058

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: Lera de Tolaba, Leonarda, Expte. Nº 1A-74.641/86, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1986.- Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Sin cargo. - e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.269 F. Nº 34.296

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 6º Nominación, en autos "Ardiles, Raynerio Moisés; y Orquera, Genoveva" Sucesorio - Expte. Nº A-73.175, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión, para que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta días de esta publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 1º de octubre de 1986. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 5 - 9 y 10-12-86

O.P. Nº 82.268 F. Nº 34.297

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3º Nom., en los autos: "Aquad, Merched - Sucesorio", Expte. Nº A-74781/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Secretaria, 2 de diciembre de 1986. Fdo: Stella M. Pucci de Cornejo. - Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 5 - 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.259 R. s/c. Nº 4.057

Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Sánchez, Miguel Antonio"; Expte. Nº 17.134/86, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García (Juez) - Dra. María Beatriz Boquet - (Secretaria). Metán, 21 de noviembre de 1986.

S/c. e) 4 al 9-12-86

O.P. Nº 62.257 R. s/c. Nº 4.055

El Dr. Lidoro Manoff, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio de Pérez, Carlos Dionisio", Expte. Nº A-75.669/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Lidoro Manoff - Juez. Salta, 21 de noviembre de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín - Secretaria.

S/c. e) 4 al 9-12-86

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 62305 F. Nº 34333

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera Neba, mod. P-81, una puerta,

Nº 210963

El día 22 de diciembre de 1986, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 7º Nom., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Burgos Cortez y otro, Expte. Nº A-73.245/86, remataré con la base de A 248,80, y no habiendo postores por ésta, transcurridos quince minutos sin base y al contado: Una heladera marca Neba, mod. PV 81, 1 puerta, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. -A- 8,00 e) 9 y 10-12-86

O. P. Nº 62304 F. Nº 34335

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un radiograbador Noblex

El día 19 de diciembre de 1986, a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com., 11º Nom. en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Méndez, Juan H., Expte. Nº A-73.508/86, remataré sin base y al contado: 1 radiograbador marca Noblex, modelo RC 503, Nº 70697, que puede ser

revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. A 4,-

e) 9-12-86

O. P. Nº 62302

F. Nº 34337

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cocina Longvie

El día 19 de diciembre de 1986, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Inst. C. y Com., 10ª Nom. en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a Guardia Pereda, René A., Expte. Nº A-73.299/86, remataré con la base de A 260.-, y no habiendo postores por ésta, transcurridos 15 minutos, sin base: Una cocina Longvie, modelo 600 DTX Nº 532037, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. A 4,-

e) 9-12-86

O. P. Nº 62300

F. Nº 34339

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en Cafayate

El día 12 de diciembre de 1986, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 12ª Nom. en autos: Banco de la Nación Argentina vs. Rivetti de Strizich, Milka M. y otra, Expte. Nº 1A-09541/80, remataré con la base de A 488,68, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Pje. Intendente Lovaglio s/nº de Cafayate, entre Córdoba y Diego de Almagro, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Cafayate 04, Sección B, Manzana 18 a, Parcela 2, Matrícula 2474. Extensión: Fte. 10 mts.; Fdo. 19,07. Sup.: 190,70 m2. Antec. Dominial L. 3, y C, F. 415 y 293, A. 3 y 326, R.I. Cafayate. Estado de ocupación y mejoras: Ocupado por el señor J. Nucciarelli en calidad de inquilino. Consta de un galpón construido con bloques; con portón metálico al frente, ventana metálica y puerta ídem. En el interior hay una oficina de 4 x 5 mts. aprox. y el resto destinado a taller mecánico con fosa para reparación de vehículos y un pequeño baño; techo parabólico de chapas de cinc. Señal: 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. A 20,-

e) 9 al 15-12-86

O. P. Nº 62296

F. Nº 34356

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Inmueble en calle Alberdi 734/46 de esta ciudad

BASE A 8.302,18

El 16 de diciembre de 1986, a las 18.30 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de A 8.302,18, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Alberdi Nº 734/46 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Dpto. Capital 01, sección E, manzana 60, parcela 2, matrícula Nº 2952. Extensión s/tit.: 2.264,24 m2. s/m.: 2.460,40 m2. superficie real: 2.903,62 m2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes linderos: N., prop. de Fonlis, hoy de Jacinto Arias; Argemis Arancibia y Sergio Cuestas; Sud., prop. de Antonio Giménez e hijo; E., calle Juan B. Alberdi y al Oeste, con prop. de María López de Ruiz; Camilo Chaipe y Esteban Choque. Construcciones: un tinglado con techo de chapas de cinc y tribunas laterales, un salón que es destinado a secretaría y dos galpones para depósito, también posee una construcción que sirve como secretaría y despacho del gerente (dos habitaciones), baños. Tiene además una construcción destinada a gimnasio. Estado de ocupación: reside en el inmueble la Sra. Lubina del Carmen Peña, su esposo: Nicolás Rosario Páez, una hija menor y su madre Victoria Duarte y lo hacen en su condición de cuidadores (serenos). Servicios con que cuenta el inmueble: agua, luz, cloacas, etc. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., secretaría a cargo del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos: Avila de Villarreal, Raquel y otros vs. Salta Club - Ejecución de sentencia, en Expediente Nº A-66.685/85 del Juzg. C. y C. 6ta. Nom., Expte. Nº A-73.733/86. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno - Julio César Herrera, martillero.

Imp. A 50,-

e) 9 al 15-12-86

O. P. Nº 62295

F. Nº 34340

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera Philips

El día 22 de diciembre de 1986 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 1ra. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Toro, Angel M.", Expte. Nº A-73.305/86, remataré Sin Base y al contado: una heladera Philips, mod. ARB 357, de color blanco, Nº 47 F-9360, que puede ser revisada en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp: A 4,00

e) 9-12-86

O. P. Nº 62291

F. Nº 34345

Por EDUARDO A. TURANZA

JUDICIAL

Una máquina impresora eléctrica, un gasógeno, una máquina de perforar, un compresor, un horno de hierro y un televisor b/n.

El día 10 de diciembre de 1986, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 895, ciudad, por orden del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Solaligue Arturo vs. Rosas, Julio César, García, Domingo J. Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº A-26.649/81, remataré Sin Base y de contado los siguientes bienes: una máquina impresora eléctrica marca Rex-Rotary 1050, número 103017882; un gasógeno a presión para soldadura autógena, color azul, marca Carbur-ox, sin número visible, sin cilindro de oxígeno ni soplete, en buen estado de conservación; una máquina de perforar de pie corto con motor, marca Motormech Nº 884106, en buen estado de conservación; un compresor de aire marca Maquimec, con motor eléctrico de la misma marca Nº 7196, en regular estado de conservación; un horno de hierro con dos puertas para secado de pintura, usado para cuadros de bicicletas, con gasificador y depósito de combustible chico, en regular estado de conservación y de aproximadamente 1,50 m. de altura y un televisor blanco y negro marca Philips Memomatic de 24 pulgadas, gabinete color marrón en buen estado de conservación. Pueden ser revisados en mi escritorio en horario comercial. Comisión de ley. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. E. A. Turanza, Martillero.
Imp. A 8,00 e) 9 y 10-12-86

O. P. Nº 62289

F. Nº 34350

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

Inmueble rural en Metán Finca "Punta de Agua" - Con Base

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 6ta. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el Juicio que se le sigue a Vico, Juan Antonio - s/Ejec. Expte. Nº 15.179/78, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 9 de diciembre de 1986, a las 18 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la Base de A 525,49 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural identificado como: Finca Punta de Agua, Catastro Nº 6340, con dominio inscripto en el Folio 363, Asiento 14, Libro 56 de Títulos correspondientes a Metán. La finca se encuentra aproximadamente a 5 kms. al S. E. de Metán, no está ubicada sobre rutas, siendo su acceso por camino vecinal. Está desmontada. En el inmueble se encuentra enclavada una edificación de material con techo de chapas de zinc, piso de cemento alizado y parte de ladrillos. Esta edificación cuenta con las siguientes dependencias: una galería y tres habitaciones existe además un corral de aproximadamente 1/4 de ha. en el que había una cortada de ladrillos la que no se trabaja más de acuerdo a lo manifestado por el encargado, quien agrega además que la finca se encuentra sembrada de

poroto en su totalidad. Estado de ocupación: Está ocupado por el señor Eduardo Lopera, L. E. Nº 8.083.374, quien ocupa la finca en carácter de cuidador, percibiendo por ello un sueldo mensual y un porcentaje de lo producido en la finca; junto con el nombrado vive su familia, asimismo el señor Lopera, agrega que el inmueble está ocupado por el señor Benito M. Concha, L. E. Nº 7.227.428, quien se hace presente en este acto, manifestando que ocupa el inmueble en carácter de encargado de la finca: Señá: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La finca es con riego, de acuerdo al informe suministrado por la Dirección Canon de Riego de A.G.A.S. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 4-12-86. H. J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 7,00

f) 9-12-86

O. P. Nº 62211

F. Nº 34225

EN TARTAGAL

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE

1 lote de 15 x 40 mts. en calle Tucumán esq. 12 de Octubre. 1 inmueble con oficina, dormitorio, cocina, baño, teléfono, etc., - 2 Inmuebles con tinglado parabólico de 1.160 m2.

El día 9 de diciembre de 1986 a horas 19, en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. 1ª Nom., Tartagal, en autos: Incidente de Ejecución de Honorarios c/Mierez, Carlos Edgardo, Expte. Nº 3058/85, remataré con base y de contado:

Con la base de A 14,52, importe que corresponde a la 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado, 1 (un) lote ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en calles Tucumán esq. 12 de Octubre, de la Manzana Nº 99, Catastro Nº 113, lote Nº 8, teniendo las siguientes medidas: 15 metros de frente sobre calle Tucumán por un fondo de 40 mts. Superficie total 600 m2. Servicios: agua, luz, línea telefónica. Estado de ocupación: está totalmente desocupado.

Con la base de A 520,14 importe que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado 1 (un) inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en las calles 12 de Octubre casi esquina Coronel Vidt, de la Manzana Nº 99, Catastro Nº 112, lote Nº 7, teniendo las siguientes medidas: 20 mts. de frente sobre calle 12 de Octubre por un fondo de 44 mts. Superficie total 880 m2. Mejoras: Tiene oficina, dormitorio, cocina, baño de primera, aire acondicionado y teléfono con el Nº 21617, 2 depósitos, garaje y baño para personal. Servicios: agua, luz, teléfono. Estado de ocupación: Está alquilado a La Invernada S. A.

Con la base de A 2.389,70 importe que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado:

2 (dos) inmuebles ubicados en la ciudad de Tartagal, sitios en las proximidades de calles Coronel Vidt y 12 de Octubre, de la Manzana Nº 99, Catastros Nros. 109 y 110. Lotes Nros. 4 y 5. Superficie total: 1.160 m². Teniendo el lote Nº 4 las siguientes medidas: 14 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie total 560 m². Lote Nº 5 mide 15 mts. de frente sobre calle Coronel Vidt, por 40 mts. de fondo. Superficie total 600 m². Mejoras de los inmuebles: 1 (un) tinglado parabólico con 1.160 m². cubre los dos inmuebles con frente a la calle Coronel Vidt. Estado de ocupación: Está alquilado a La Invernada S. A. según informes Oficina de Justicia. Servicios: agua, luz y línea telefónica. Edictos por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Güemes Nº 616 de la Ciudad de Tartagal en horario comercial. Deuda por impuestos se comunicará antes del acto del remate. — Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. A 120,-

e) 2 al 9-12-86

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 62200

F. Nº 34213

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos: "Viscarra, Isaac Dalmiro - Inscripción de Matrícula de Martillero", Expediente Nº A-77.185/86, ha dispuesto la publicación prevista en el Art. 2º de la Ley 3.272, para que formule las oposiciones quien se considere con derecho a hacerlo. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 19 de noviembre de 1986. — Dra. Silvia Paz de Irrazabal, Secretaria.

Imp. A 16,-

e) 1 al 11-12-86

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 62.283

F. Nº 34.316

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Jerez María - Filiación post mortem sol/ por Dominica Lucía Jerez", Expediente Nº 1-A- 52.125/84, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, para que comparezcan los interesados a estar a derecho, en el plazo de nueve (9) días contados a partir de su última publicación. Tres días de publicación. Salta, 26 de noviembre de 1986. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. -A- 6.00

e) 5 - 9 y 10-12-86

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 62.274

F. Nº 34.299

LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial Nº 25 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaria Nº 50 del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en la calle Talcahuano 550, piso. 8º (Palacio de Justicia), hace saber por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1986 se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "Molino Villa del Rosario Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle San Martín 492, piso 5º Capital Federal, e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2935 del Libro 102 Tº "A" de sociedades anónimas en los autos caratulados: "Molino Villa del Rosario S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 13.818 - Año 1986; habiéndose designado Síndico al Contador Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán Nº 811 - 1er. piso "B", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 27 de febrero de 1987 (Art. 33 Ley 19.551). El Síndico deberá presentar los informes previstos por el Art. 35 y Art. 40 de la ley 19.551, los días 20 de marzo de 1987 y 10 de abril de 1987, respectivamente. Designase la audiencia del día 6 de mayo de 1987, a las 9.00 horas, a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímese a la fallida para que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberán los administradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo, previenéselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1986. Dr. Juan Manuel Ojea - Secretario.

Imp. -A- 70.00

e) 5, 9, 10, 11 y 12-12-86

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 62.275

F. Nº 34.330

El Dr. Jorge Garnica López - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "San Antonio Comercial Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-75.759/86 ha decretado con fecha 17 de noviembre de 1986, la apertura del Concurso Preventivo de San Antonio Comercial Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en Avda. Chile Nº 1450 de esta ciudad, cuyos socios son Daniel Patrón Costas L.E. Nº 7.235.517 y Lucrecia Marta Mercedes Urriburu de Patrón Costas L.C. número 3.617.872, ambos con domicilio real en calle Deán Funes Nº 322 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 4 de junio de 1987 a hs. 9.00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se

realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número y en dependencia del Juzgado, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Juan Lopresti, con domicilio en calle Vicente López Nº 428 de esta ciudad donde recepcionará los pedidos de verificación de créditos en el horario de 8 a 20 hs., los días lunes, martes y

miércoles, venciendo la fecha de presentación de verificación el día 27 de marzo de 1987. Publíquese por cinco días. - Salta, 4 de diciembre de 1986. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. -A- 10.00

e) 5 al 12-12-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 62292

F. Nº 34349

VARÑEZ S.R.L.

Socios: Diego Ramón Ibáñez, argentino, de 46 años, casado, comerciante, L. E. 7.254.005, domiciliado en Zuviría 1068, Salta; Alicia Edit Vujovich de Ibáñez, argentina, de 47 años, casada, maestra, L. C. 3.705.899, con igual domicilio; César Carlos Varrá, argentino, de 48 años, casado, comerciante, L. E. 7.248.498, domiciliado en Alvarado 521, 4º, A, Salta; Natalia Estela Colque de Varrá, argentina, de 46 años, casada, jubilada, L. C. 3.537.656, con igual domicilio.

Fecha del contrato: 25 de octubre de 1986.

Denominación: Varñez S.R.L.

Domicilio: Martina Silva de Gurruchaga 275, Salta, Capital.

Objeto social: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, por cuenta propia o de terceros, de artículos de venta habitual en comercios de supermercados, autoservicios, almacenes y similares.

Plazo de duración: diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: un mil australes, formado por un mil cuotas de capital de un austral por cuota, suscriptas íntegramente por los socios en partes iguales.

Administración y fiscalización: ejercida por los socios Diego Ramón Ibáñez y César Carlos Varrá, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma individual precedida del sello de la razón social.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, Salta, 4 de diciembre de 1986 — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 12,-

e) 9-12-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 62301

F. Nº 34338

Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17º

del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1986 a horas 9, en el Hotel Misoroj, sito en calle San Luis 190 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir y firmar el Acta.
- 3º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria Anual del Consejo Directivo e informe del Organó de Fiscalización, del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1986.
- 4º Fijación de la cuota societaria.
- 5º Renovación del cincuenta (50%) por ciento de los cargos del Consejo Directivo y del Organó de Fiscalización.

Alberto Palombini
Secretario

Andrés Mozota
Presidente

Imp. A 24,-

e) 9 al 11-12-86

O. P. Nº 62.248

F. Nº 34.288

CLINICA GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Luis Güemes S.A. de conformidad al artículo II del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de diciembre de 1986, a horas 18.00, en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria. Balance e informe del síndico sobre el Ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1986.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 4 de diciembre de 1986.

Dr. Venancio G. Dagún
Secretario

Dr. Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. -A- 40.00

e) 4 al 11-12-86

O. P. Nº 62.234

F. Nº 34.266

CLINICA CRUZ AZUL S.A.

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la "Clínica Cruz Azul Sociedad Anónima", a Asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1986 a hs. 18.00 y 21.00

respectivamente, en la sede social de calle Alberdi N° 359 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadros de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio 1º, cerrado el 31 de diciembre de 1.985.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 y los ajustes al Patrimonio según Resolución Técnica N° 6.
- 3º Apróbación de los Directores Suplentes designados por acta de Directorio N° 4 de fecha 20/12/85.

4º Consideración del Cuadro de Distribución de Utilidades y retribución de los señores Directores.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

- 1º Consideración del Aumento de Capital Social de -A- 1.000 a la suma de -A- 41.000.
- 2º Reforma de los artículos 5º y 8º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Dr. Luis Abdo

Presidente

Clínica Cruz Azul S.A.

e) 3 al 10-12-86

Imp. -A- 40.00

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 62293

F. N° 34347

**Asociación de Jubilados y Pensionados de la
Provincia de Salta**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de diciembre de 1986, a horas 18, en el local de Pedro J. Saravia N° 33 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1986.

3º Fijación de las cuotas sociales e importe del subsidio establecido en el artículo número 13, Inc. g).

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

René Moreno
Secretario

Ignacio Arnaldo Fochi
Presidente

Imp. A 2,40

e) 9-12-86

RECAUDACION

O. P. N° 62288

Saldo anterior	A 34.764,34
Recaudación día 5-12-86	A 236,75
TOTAL	A 35.001,09